

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1419

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 25 de agosto de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A.";

QUE el Dr. Riquelme Segura Lara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE los Ministerios de Gobierno y Policía y Defensa Nacional, mediante Oficios N° DGAJ-004675 de 5 de agosto de 1992 y 321100 G-4d de 29 de julio de 1992, respectivamente, previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, han emitido Visto Bueno para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.607 de 8 de septiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

013

**"SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A."**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **14 SEP 1992**

~~Dr. José María Berja Gallégo~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

BJ.CAE.  
RERR/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1915 del Registro Mercantil tomo 13. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de Septiembre de 1992

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garza Banderas

